

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 186
RAD: 019-2017-00806-00

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN** propuesto **LUIS OLVER URBANO CASTILLO** contra **ERNESTO LLANOS CASTILLO Y OTRA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **7 de marzo de 2022 a las 9:00 am.** para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad del demandado, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-171789**.

TERCERO: **RATIFICAR** en calidad de **SECUESTRE** al señor **JORDAN VIVEROS JHON JERSON**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 76.041.380, ubicado(a) en la carrera 66 No. 9-21 Barrio el Limonar, correo electrónico jersonvi@yahoo.es, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la

presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 11 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria